



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00134-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARIA ELENA JARAMILLO JIMENEZ, OSCAR ALEJANDRO ZAPATA JARAMILLO y MARIA DANIELA ZAPATA JARAMILLO contra PROPLAS S.A., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Enunciará la fundamentación fáctica y jurídica que soporta las pretensiones 2.1, 2.3, 2.5 y 2.6 respecto de los señores OSCAR ALEJANDRO ZAPATA JARAMILLO y MARIA DANIELA ZAPATA JARAMILLO.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS.

En los términos del poder conferido por los demandantes, se le reconoce personería para representarlos al abogado titulado SANDRO SANCHEZ SALAZAR, portador de la T.P. No. 95.351 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral; y, en atención a la sustitución de poder realizada por dicho mandatario, a la abogada titulada LEIDY YOVANNA GOMEZ GOMEZ, portadora de la T. P. No. 227.943 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

RADICADO N° 2022-00134-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 091 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

